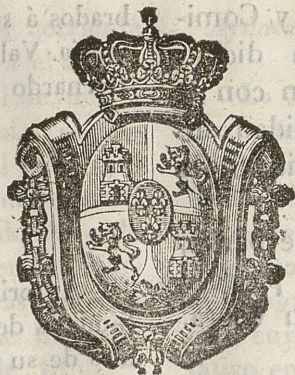


Núm. 149.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 13 de Diciembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo salir en este día á tomar parte en las sesiones de las Córtes Constituyentes, á que tengo el honor de pertenecer como Diputado por Leon, quedan encargados durante mi ausencia del Gobierno de esta provincia, con arreglo á las disposiciones vigentes, en la parte Civil el Secretario del mismo D. Baldomero Menendez, y en la económica el Administrador de Hacienda pública D. Faustino Ruiz. Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones y Autoridades dependientes de la mia y demas efectos correspondientes. Valladolid 12 de Diciembre de 1855.—Bernardo Iglesias.

Ley suspendiendo la renovacion de los Ayuntamientos.

Ministerio de la Gobernacion.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo unico. Se suspende la renovacion de los Ayuntamientos hasta que por la nueva ley se determine la forma y época de las elecciones municipales.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelbes.

Ley declarando libre en toda España la confeccion é impresion de los Calendarios desde el año inmediato de 1856 con sujecion á las leyes de imprenta.

Ministerio de Marina.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La confeccion é impresion de los Calendarios serán libres en toda España desde el año inmediato de 1856 con sujecion á las leyes de imprenta.

Art. 2.º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, todos los editores de Calendarios están obligados á consignar en ellos las observaciones astronómicas del Observatorio nacional, el cual las publicará al efecto en el mes de Setiembre del año anterior al que aquellas correspondan.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Sr. Gobernador de la provincia de Avila me comunica con fecha 6 del corriente que en la villa de Cardenosa ha sido robada y asesinada en la noche del 5 del mismo Aleja Collado, de la misma vecindad, por tres ó cuatro hombres desconocidos, no habiéndose podido inquirir mas que las señas de uno, que se expresan á continuacion.

En su virtud prevengo á los Alcaldes consti-

tucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren capturar á dichos sugetos, y caso de ser habidos les remitirán con la debida seguridad á disposicion de la Autoridad superior de la provincia de Avila. Valladolid 8 de Diciembre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Señas que se citan. Un jóven sin pelo de barba, pantalon rayado y agrisado, chaqueton al parecer negro, boina valenciana de paño negro con visera.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, se servirán manifestar á este Gobierno si reside en alguno de ellos Antonio Larraz, vecino de Sesa, en Aragon. Valladolid 10 de Diciembre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde constitucional de Cabrereros del Monte me participa con fecha 5 del corriente que en el término de aquel pueblo se ha hallado un caballo cuyas señas se expresan á continuacion. Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de su dueño, quien podrá presentarse al Alcalde de Cabrereros á recogerle. Valladolid 11 de Diciembre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Señas. Un caballo pelo negro, de 7 cuartas de alzada, de 11 años de edad.

ANUNCIOS.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la escuela de niños del Arrabal de Portillo, dotada con 2,000 rs anuales de Propios, casa, y los niños pagan por retribucion mensual los de leer un real, 2 los de escribir y 3 los de contar.

En Traspinedo se dan á la Maestra 1,825 rs. anuales, casa, y las niñas pagan 4 mrs. semanales.

En Montealegre se dan á la Maestra 1,333 rs. anuales, casa, y las niñas pagan un real mensual las de silabeo y punto, 2 las de leer y calceta, 3 las de coser y escribir y 4 las de bordar y contar.

Por sexta vez se anuncia la escuela de niños de Villafra de Duero, por no haber quien pretenda; la dotacion consiste en 1100 rs. anuales, casa, y los niños pagan por retribucion mensual 16 mrs. los de leer y 32 los de escribir.

En Camporedondo se dan al Maestro 1,100 rs. anuales, casa, y los niños pagan por retribucion lo mismo que en la anterior.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Gobernador, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del titulo; advirtiéndole que las dos últimas pueden pretenderlas los que no le tengan, sugetándose despues de nom-

brados á sufrir un exámen ante el Inspector de esta provincia. Valladolid 7 de Diciembre de 1855.=El Presidente, Bernardo Iglesias.=Manuel Santos Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Cuellar.

Autorizada competentemente la Junta de Procuradores Síndicos de la Comunidad de Propios de esta villa y pueblos de su tierra antigua para rematar en pública subasta la corta de las leñas de encina, con objeto de carbonearlas, de sus montes titulados de Valimon, inmediato al pueblo de Santibañez de Valcorba, y Montecillo á esta villa, ha señalado para tal remate el 20 de Diciembre próximo á las once de su mañana en los Corredores Consistoriales de esta dicha villa, bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto. Y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en tal subasta, se inserta el presente. Cuellar 30 de Noviembre de 1855.=El Alcalde Presidente de dicha Junta de Procuradores, Marcos Velasco Sanchez, =El Secretario, Saturnino Velasco Alonso.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

El dia 6 del que rige desapareció de esta Ciudad y compañía de su esposa María Blanco, Nemesio Palacios, sin que hasta la fecha, á pesar de las diligencias practicadas, se sepa su paradero; en su consecuencia ruego á V. S. se sirva insertar en el Boletin oficial de la provincia, encargando á los Señores Alcaldes constitucionales, Guardia Civil y Comisario de vigilancia de la misma, procuren la captura de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla que le remitan á mi disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco 8 de Diciembre de 1855.=Telesforo Reoyo.=Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid.

Señas del sugeto. Estatura baja, edad 23 años, delgado, color trigüeño, descolorido, ojos negros, viste pantalon remontado de paño azul, chaqueta de paño verde, faja negra, botas, capa parda en buen uso, gorra de paño negro con visera, su oficio zapatero, no lleva cédula de vecindad.

Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Esta Corporacion, con aprobacion de la Excm. Diputacion provincial, tiene acordado dar venta en público remate á las existencias del trigo del Pósito Nacional de esta villa, que ascienden á unas 500 fanegas, las que se hallan justipreciadas á 30 rs. cada una, cuyo remate se halla señalado para el dia 25 del que rige y hora de las once á doce de su mañana en el local de las Salas Consistoriales, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y abierta la panera donde existen los granos. Montealegre 7 de Diciembre de 1855.=El Presidente, Liborio Juarez.=P. A. D. A., Bernardo Diez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.

Esta Corporacion, en atencion á hallarse próximo al vencimiento el arriendo del Molino harinero de los Pro-

pios de esta poblacion, que cumple el 31 del corriente Diciembre, ha dispuesto anunciar la subasta para el nuevo arriendo los Domingos 16 y 23 del mes actual de diez á doce de sus respectivas mañanas en la casa del Ayuntamiento, bajo las circunstancias que designa el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Las personas que quieran interesarse en el citado arriendo pueden acudir al local que queda designado, en los referidos dias, que se les admitirán cuantas mejoras quieran hacer. Lo que se anuncia al público para que ninguno alegue ignorancia. Canalejas 8 de Diciembre de 1855. = El Alcalde Presidente, Juan del Pozo. = Por su mandado, Marcos Gonzalez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Pozuelo de la Orden.

Terminada por la Junta pericial de esta villa la rectificación del Padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion territorial que se imponga en este término jurisdiccional para el año próximo de 1856, se previene á todos los contribuyentes comprendidos en él, que comparezcan á examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento en que estará de manifiesto, y exponer de agravios si los hubiere, en el término de ocho dias, apercibidos que el que no lo hiciere perderá el derecho de reclamacion y le parará todo perjuicio. Pozuelo de la Orden 1.º de Diciembre de 1855. = Damian Ordoñez. = Francisco de Caso, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Becilla de Valderaduey.
Bobadilla del Campo.
Sahelices.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Se hallan vacantes las plazas de Cirujanos titulares de esta villa de Portillo y su Arrabal, en donde hay un Médico titular para ambas poblaciones: la plaza de Cirujano de Portillo dotada con 5,500 rs. sobre los fondos Municipales, ademas percibe el funcionario 11 rs. anuales de los que se rasuran en sus propias casas una vez á la semana y 22 de los que lo hacen dos veces, que serán como 70 vecinos, siendo el total del vecindario 300, percibe igualmente 8 rs. por la asistencia á cada parto. La del Arrabal, cuyo vecindario es de 200, está dotada con 4,500 rs. anuales, los 3,500 de los fondos Municipales, y 1,000 de los vecinos de dicho Arrabal por repartimiento dándoseles cobrados, ademas percibe 9 rs. anuales de los vecinos que concurren á la tienda á rasurarse cada ocho dias, 18 rs. de los que se rasuran en sus propias casas cada ocho dias, y 36 de los que lo hacen dos veces á la semana, y 8 rs. por la asistencia á cada parto: percibiendo uno y otro funcionario los honorarios que devengan en casos de mano airada. Los Facultativos que quieran aspirar á dichas plazas dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, dentro de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Portillo 2 de Diciembre de 1855. = El Presidente, Jorge Alfonso.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de las Torres.

La Municipalidad que presido, en union y de acuerdo con este vecindario, ha determinado contratar para su asistencia un facultativo de Medicina y Cirujía, señalándole la dotacion anual de 7000 rs., debiendo por ella dar gratis la asistencia á los pobres de solemnidad que el Ayuntamiento designe, y poner un barbero-sangrador apto que haga la rasura cada ocho dias, y las sangrías necesarias, cuya dotacion pagarán los vecinos y cobrará el facultativo en Setiembre de cada año por repartimiento que le entregará el Ayuntamiento como delegado: los vecinos que sean afeitados en sus casas le pagarán separadamente y segun costumbre de esta villa por tal regalia, y lo mismo los golpes de mano airada si hubiese condenacion, y los partos. Para optar á dicha plaza, los aspirantes han de acreditar su práctica á lo menos de cuatro años, y remitirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento antes del 1.º de Enero próximo, en cuyo dia se proveerá. Villanueva de las Torres 30 de Noviembre de 1855. = El Presidente, Pablo Monroy. = P. A. D. A., Antonio Sanchez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Coomonte.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta pueblo de Coomonte, provincia de Zamora, partido judicial de Benavente, por dimision del Cirujano D. Martin Pernía que la obtenía: su asignado consiste en trigo y lino, en lo que se convenga con el Ayuntamiento y vecinos: su vecindario consta de mas de 100 vecinos, con esperanzas de unirse algunos pueblos contiguos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento en el término de veinte dias. Coomonte 23 de Noviembre de 1855. = El Presidente, José Hidalgo.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 21 del corriente me remite el siguiente anuncio.

„Por ascenso de D. José Storch, se halla vacante desde 8 de Julio del año último una categoría de ascenso en la facultad de Medicina. Los Catedráticos que adornados de los requisitos que la legislacion vigente exige, se consideren con derecho á la expresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de sus respectivos Rectores acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna.”

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 27 de Noviembre de 1855. = El Rector, Manuel de la Cuesta.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 21 del corriente me remite el siguiente anuncio.

„Por ascenso de D. Juan Drumen, Catedrático de la facultad de Medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de ascenso en la expresada facultad. Los Catedráticos que adornados de los requisitos que la legislacion vigente exige, se consideren con dere-

cho á la expresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará curso á instancia alguna."

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos convenientes.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

D. Angel García Monsalve, Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido, &c.

Por el presente pido, ruego y encargo á las Autoridades de esta provincia, Guardias Civiles y demas personas, procedan á la captura y remesa á este Juzgado de la persona de Cipriano Peralva Cabo, natural de Villoria, cuyas señas irán á continuación, y contra el cual instruyo causa criminal por la herida causada á Esteban Cabo, vecino de dicho Villoria, y haber faltado á la presentacion periódica acordada por este Juzgado; pues por auto de esta fecha así lo tengo acordado. Dado en Peñaranda de Bracamonte á 20 de Noviembre de 1855.—Angel García Monsalve.—Por su mandado, Eduardo de la Torre.

Señas del procesado. Estatura regular, de 27 años de edad, bien parecido, con un pañuelo de color de rosa atado á la cabeza á forma de rodete, pantalon de paño fino azul, chaqueta algodonada azul y negra, alpargatas con muchas cintas y una manta nueva de gerga.

D. Angel García Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su Juzgado, que de hallarse en ejercicio el infrascripto Escribano da fé.

A. V. S. el Sr. Gobernador de la ciudad de Valladolid y su provincia, hago saber: Que en este mi Juzgado y oficio del que refrenda, se instruye causa criminal para averiguar el autor ó autores del robo de dos caballerías propias de Juan Antonio Martin, vecino del Campillo, que de la posada de Miguel Martin, de esta villa, faltaron la noche del 29 de Noviembre último ó madrugada del dia 30; en cuya causa acordé en auto de ayer exhortar á las autoridades superiores de las provincias limítrofes, para que con todo su celo traten de averiguar el paradero de aquellas. En su consecuencia libro á V. S. el presente, por el que en nombre de S. M. (q. D. g.) os ordeno, y en el mio ruego y encargo le acepteis, dando para su cumplimiento las disposiciones y avisos necesarios para que los Alcaldes, gefes de destacamentos de G. C. y demás subalternos de su mando, practiquen con todo esmero y diligencia cuanto al descubrimiento del indicado robo, aprehension de las caballerías y sus conductores se haga preciso; á cuyo fin y con el doble objeto de que V. S. las inserte en el Boletín de esa provincia, son adjuntas las señas de las caballerías robadas. Todo lo cual verificado, me devolverá el presente diligenciado en forma, pues en ello administrará justicia que le ofrezco siéndole necesario en iguales casos. Dado en Peñaranda de Bracamonte á 2 de Diciembre de 1855.—Angel García Monsalve.—Por su mandado, Lic. Anastasio Maestre Sanchez.

Señas de las caballerías robadas. Una mula de siete cuartas menos dos dedos, cerrada, pelo blanco, rozada en los dos costillares y en el lomo, herrada de los cuatro reinos, con aparejo redondo á estilo de arriería.

Un macho mular de siete años, pelo castaño, seis cuartas de alzada, descolado, con aparejo igual al anterior, y un costal blanco nuevo de estopa.

Con la debida autorizacion judicial se vende una casa-meson existente en la villa de Cabezon, frente á la calle de las Eras, con un solar que sirve para dar extension á sus entradas, perteneciente á la testamentaria de Doña Petra Ortega, vecina que fué de esta Ciudad: consta de una superficie de 18925 pies cuadrados, y está tasada en 55866 reales: el expediente con el pliego de condiciones de la subasta radica en la Escribanía de D. Laureano de Iscar, calle de la Pasion, núm. 28, en donde se manifestará á los que quieran interesarse en la compra; y en la misma tendrá lugar el remate de once á doce horas del dia 30, Domingo último del corriente mes y año.

En la Posada de S. Ignacio se hallan de venta un surtido de árboles frutales de la Rioja, de las clases siguientes:

Perales de Donguindo.

Id. de Limon.

Id. de Muslo de Dama.

Id. de Manteca de Oro.

Id. de Bergamota.

Id. de Madrid.

Id. de Sigüenza.

Albérchigos gordos tardíos.

Id. tempranos mas chicos.

Melocotones gordos ruideros.

Alzidores tempranos.

Manzana Camuesa fina.

Id. id. blanca.

La persona que le acomodase alguna clase de ellos podrá tratar con su dueño en la expresada Posada.

En el dia 4 del presente mes se desapareció un caballo de 7 cuartas escasas, pelo castaño, de edad cerrada, hecha la crin á gallo, y otras diferentes señas que se darán á donde se hallase, por su dueño que lo es D. Manuel Andonaegui, vecino de Palacios de Campos, á quien avisarán y pagará los gastos causados.

El Síndico del gremio de Aguardientes y Licores de esta Ciudad D. Florencio Calderon, que vive calle del Cañuelo núm. 2, hace presente á los individuos del expresado gremio está de manifiesto el repartimiento de la contribucion Industrial del próximo año de 1856, correspondiente al mismo, por el término de ocho dias, contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, para que los interesados que gusten puedan revisarle y hacer las reclamaciones que les convengan.